

CENTRAL TELEFONICA 319-2530

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 567-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de julio del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº1047-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°265-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorando Nº114-2016-UP-OPP/MVES cursado por la Unidad de Presupuesto, refrendado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el memorando Nº214-2016-UP-OPP/MVES cursado por esta, así como el informe Nº007-2016-CS-RGM036-ASNº13/MVES emitido por el presidente de comité de selección, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución de gerencia municipal Nº036-2016-GM/MVES se conforma el comité para la conducción del proceso de selección Nº001-2016-CS/MVES Servicio de transporte y disposición final de residuos sólidos para la Municipalidad de Villa El Salvador, por un importe de S/2'212,078.83 (Dos millones doscientos doce mil setenta y ocho con 83/100 soles), con la denominación adjudicación simplificada Nº013-2016-CS/MVES;

Que, la Unidad de Presupuesto a través de memorando de vistos, otorga la certificación presupuestal para la contratación de dicho servicio, con cargo a las fuentes de financiamiento 2 recursos directamente recaudados y 5 recursos determinados, sin embargo, el presidente del comité de selección, mediante informe de vistos, reporta la existencia de una diferencia de S/51,047.97 (cincuenta y un mil cuarenta y siete con 97/100 soles), y solicita se apruebe la ampliación de certificación presupuestal correspondiente;

Que, a través de informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, de acuerdo al artículo 54º del reglamento de la ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con decreto supremo Nº350-2015-EF, en el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica, debe contar con la certificación del crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad, que no puede exceder de 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha prevista para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, siendo que ara el presente caso se cuenta con la ampliación respectiva emitida por la Oficina de neamiento y Presupuesto mediante memorando de vistos, corresponde proceder en

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AMPLIAR la certificación presupuestal otorgada para la contratación el servicio de planta de transferencia, transporte y disposición final de residuos solidos, por el monto de S/51,047.97 (cincuenta y un mil cuarenta y siete con 97/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente;

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 567-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 14 de julio del 2016

PROGRAMA	0036	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
PRODUCTO	3,000580	ENTIDADES CON SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
ACTIVIDAD	5,004326	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
FUNCION	17	AMBIENTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	0124	GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
МЕТА	00003	SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA
FTE FTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO FTO	0,9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA	2.3.2.7.7.1	Servicios Relaciones con el Medio Ambiente
		S/. 51,047.97

Artículo 2°.- ENCARGAR al comité de selección para la conducción del concurso publico N°001-2016-CS/MVES para la contratación del Servicio de planta de transferencia, transporte y disposición final de residuos sólidos para la Municipalidad de Villa El Salvador, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al comité de selección, así como a la empresa Patresol SAC, ganador de la buena pro

Articulo 4º.-PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Di VIIIa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZAVEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAV

Municipalidad Distrital De <u>Villa</u> El Sabrador

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia